

**DECRETO N° 1426**

**NEUQUÉN, 13 AGO 2001**

**VISTO:**

La nota s/nº de la Dirección Municipal de Despacho, mediante la cual adjunta proyecto de decreto -fs. 2/3- elaborado por el Lic. Rubén Maidana, con respecto a la conformación de un equipo de trabajo para el análisis y seguimiento institucional; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con opiniones fundadas técnica mente para adoptar decisiones sobre cuestiones que hacen al fortalecimiento institucional municipal;

Que la Ordenanza N° 8900, define un período de normaliza ción hasta el mes de diciembre del año 2002, dentro del cual se deben realizar las modificaciones a la Estructura Orgánica de la institución, recientemente aprobada;

Que se hace necesario producir algunas readecuaciones a la actual organización institucional, a los procesos administrativos y de gestión, así como resolver numerosos pedidos de pases y recategorizaciones de personal;

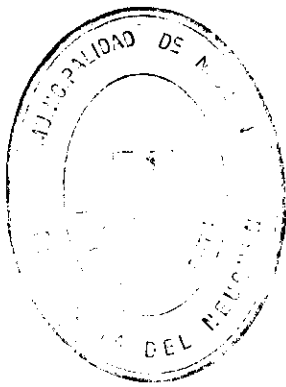
Que no existe en el municipio ninguna área responsable ni mecanismos establecidos para analizar y evaluar de manera permanente la capacidad institucional de las diversas unidades orgánicas que permitan asegurar el logro de las políticas y objetivos del Plan de Gobierno Municipal;

Que resulta indispensable contar con un equipo calificado técnicamente para emitir opiniones jurídicas, financieras e institucionales integradas sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas y demandas de readecuaciones de la Estructura Orgánica Funcional, así como sobre la capacidad de gestión de las diferentes unidades administrativas del municipio;

Que por Dictamen N° 648/01 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular;

Que en consecuencia es necesario dictar la norma legal  
///...2º

  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno



2º...///  
respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) CONSTITUIR un equipo ad-hoc de Análisis, Evaluación y Seguimiento Institucional (EAESI),** que tendrá como misión el análisis sobre la viabilidad de las cuestiones referidas al fortalecimiento de la estructura Orgánico-Funcional, los procesos administrativos, así como los pases y recategorizaciones del personal municipal.-

**Artículo 2º)** Dicho equipo estará integrado por la Directora Municipal de Presupuesto y Finanzas, **Lic. Cecilia Bianchi**, el Director Municipal de Asuntos Jurídicos, **Dr. Marcelo Gamarra**, el Director Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, **Dn. Mario López**, y el Director Municipal de Despacho, **Dn. Fernando Palladino**, con la Coordinación del Consultor Analista Institucional, **Lic. Rubén Maidana**.-

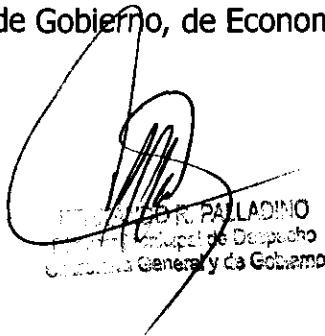
**Artículo 3º)** Los señores Secretarios, Subsecretarios, Directores Municipales y Directores Generales, tendrán la responsabilidad de identificar y denunciar ante el -EAESI-, sus déficit de capacidad institucional (DCI), cuando consideren que existen dentro de sus respectivas áreas impedimentos o dificultades para concretar las Políticas y Objetivos establecidos en el Plan de Gobierno Municipal, a fin de instrumentar oportunamente los mecanismos más adecuados para fortalecer el área respectiva con los recursos disponibles, en el menor tiempo posible.-

**Artículo 4º)** Los señores Secretarios podrán, mediante Resolución fundada y previa intervención del EAESI, realizar las modificaciones y ajuste en su estructura orgánica, orientadas al logro de mayor eficiencia, eficacia y funcionalidad, la que pasará a formar parte de la Estructura Orgánica de Transición aprobada por Ordenanza N° 9021.-

**Artículo 5º) INCORPORAR el Equipo de Análisis, Evaluación y Seguimiento Institucional (EAESI),** dentro de la Organización funcional aunque no de la Estructura Orgánica del Municipio y las responsabilidades que surgen del presente Decreto formarán parte del manual de Misiones y Funciones. El EAESI desarrollará sus actividades mientras persista el periodo de normalización dispuesta por Ordenanza N° 8900.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, de Desarrollo

///...3º

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

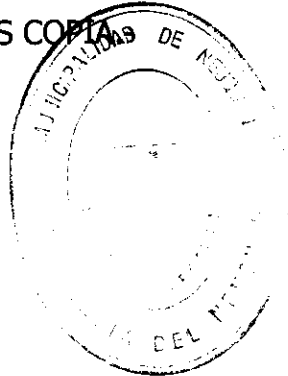
3º...///

Humano, de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Estratégico, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO  
BARBERIS  
BUFFOLO  
CATTÁNEO.-

ADJUNTO  
al expediente  
de expediente